



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

1

Sesión Ordinaria 13-2024

Del 26 de marzo 2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA – NÚMERO TRECE- DOS MIL VEINTICUATRO -CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO MIL VEINTICUATRO- A PARTIR DE LAS DIECISIETE HORAS QUINCE MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

M.sc. Maricela Moreno Rodríguez-Presidenta del Concejo.

Sr. Omar Cruz Jiménez-Vicepresidente del Concejo.

Lic. Elías Francisco Espinoza Gamboa.

M.sc. Mitzy Salazar Morales.

Dra. Marjorie López Yong funge por Sr. Jorge Luis Rodríguez López.

Sr. Macdonald Espinoza Ruiz.

Licda. Ledis Peña Zúñiga.

REGIDORES SUPLENTES

Licda. María de los Ángeles Vallejo.

Prof. Warner Rodríguez Angulo.

Sr. Efraín Obando Álvarez.

Sra. María Eugenia Alfaro Duran.

MBA. Lidia Patricia Calvo Obando.

Lic. José Max Chaves Contreras.

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Flor Elena Castañeda Bonilla-Distrito Santa Cruz.

Carolina Fonseca Ortega funge por Arturo Lara Ramírez-Distrito Bolsón.

Katia Rodríguez Gutiérrez-Distrito-Veintisiete de Abril.

María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.

Alejandra María Chaves Bustos funge por Mauro Enrique Contreras Moreno-Distrito Cartagena.

Yessie Josué Marín Elizondo-Distrito Cuajiniquil.

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-Distrito Diríá.

Nieves Maricell Rodríguez Rodríguez-Distrito Cabo Velas.

Martin Héctor Barrantes Vásquez-Distrito Tamarindo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

2

Sesión Ordinaria 13-2024

Del 26 de marzo 2024

SÍNDICOS SUPLENTES:

Virginia Gómez Gómez.

COMISIONES:

Sr. Jorge Luis Rodríguez López-Regidor Propietario.

Arturo Lara Ramírez--Distrito Bolsón.

Mauro Enrique Contreras Moreno-Distrito Cartagena.

Maricel Rosales López-Distrito Tamarindo.

AUSENTES:

Rafael Ángel Zamora Alvarenga-Veintisiete de Abril.

Shirley Ortega Ruiz-Distrito Diríá.

Edvin Arturo Segura Rivas-Distrito Tempate.

POR LA ALCALDÍA:

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias-Alcalde Municipal.

Licda. Dixabet Matarrita Mendoza-Primer Vicealcaldesa Municipal.

ORDEN DEL DIA:

1. Comprobación del Quórum.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Juramentaciones:
 - a. Junta Educación Escuela Santa Rosa.
4. Lectura de actas:
 - Acta sesión ordinaria 12-2024.
 - Acta sesión extraordinaria 07-2024.
5. Lectura y resolución de correspondencia.
6. Informe Alcaldía Municipal.
7. Informe de Comisión.
8. Mociones.
9. Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

-Señora María de los Ángeles Vallejo Zúñiga Regidora Suplente, dirige oración con motivo de realizarse la Sesión Ordinaria.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

3

Sesión Ordinaria 13-2024

Del 26 de marzo 2024

-Comprobado el Quorum se procede con la aprobación del Orden del Día.

A

RTÍCULO 02: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

-Se da lectura a Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba el Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 03. JURAMENTACIONES.

INCISO 01. Se procede a juramentar a los señores Olga María Sequeira Villarreal cédula 501450863, Rosario Villarreal Santana cédula 503040755, María José Rivera Muñoz cédula 115790877, Odir José Rodríguez Rosales cédula 502810234, Marlon Antonio Velásquez Matamoros cédula 155823017418 como integrante de la Junta de Educación de la Escuela Santa Rosa, nombrados en sesión extraordinaria 06-2024 del 14 de marzo 2024 artículo 03 inciso 12.

ARTÍCULO 04. LECTURA DE ACTAS.

INCISO 01. Se somete a ratificación acta de la sesión ordinaria 12-2024 del 19 de marzo 2024.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar acta de la sesión ordinaria 12 del 19 de marzo 2024.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02. Se somete a ratificación acta de la sesión extraordinaria 07-2024 del 21 de marzo 224.

-Señor Elías Espinoza Gamboa-Regidor Propietario: presenta el siguiente recurso:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

4

Sesión Ordinaria 13-2024
Del 26 de marzo 2024

RECURSO DE REVISIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL

DE: REGIDOR ELIAS ESPINOZA GAMBOA

ASUNTO: RECURSO DE REVISIÓN CONTRA EL ACUERDO DICTADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 07-2024 ARTICULO 04 INCISO 18 CELEBRADA EL 21 DE MARZO DEL 2024.

El suscrito, **ELIAS F. ESPINOZA GAMBOA**, mayor, vecino de la provincia de Guanacaste, cantón Santa Cruz portador de la cédula de identidad número uno-mil doce setecientos uno, en calidad Regidor Municipal me presento en tiempo y derecho, a efectos de interponer formal **RECURSO DE REVISIÓN** del acuerdo dictado en la sesión extraordinaria 07-2024 artículo 04 inciso 18 celebrada el 21 de marzo del 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 del Código Municipal, y con base en los siguientes hechos:

HECHOS

- I.** El Concejo Municipal por votación de seis votos afirmativos tomó el acuerdo visible al artículo 04 inciso 18 de la sesión extraordinaria 07 celebrada el 21 de marzo del 2024 mediante el cual se toma el acuerdo de realizar la sesión solemne del 1 de mayo en la sala magna del Liceo Santa Cruz en virtud y consideración de la solicitud emitida por la alcaldía mediante del DAM-1045-2024.
 - II.** El oficio DAM-1045-2024 no representa solicitud alguna, sino que es un acto de comunicación al Concejo Municipal sobre el cambio la sede para la sesión del primero de mayo, carece de fundamentación, amén de que **No** se ajusta a los requisito o condiciones que la norma impone para tal acción.
 - III.** El Acuerdo aún no se encuentra aprobado definitivamente.
 - IV.** Además y como argumento fundamental debo de indicar que el acuerdo recurrido no se ajusta al bloque de legalidad que se exige. Y en este sentido nos ilustra el artículo veintinueve del Código Municipal:
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

5

Sesión Ordinaria 13-2024

Del 26 de marzo 2024

Artículo 29- *Los regidores, las regidoras, los síndicos y las síndicas tomarán posesión de sus cargos el primer día del tercer mes posterior a la elección correspondiente. A las doce horas, deberán concurrir las personas propietarias y suplentes al **recinto** de sesiones de la municipalidad **o al lugar que haya sido definido conforme al artículo 37 de esta ley**, quienes se juramentarán ante el directorio provisional, luego de que este se haya juramentado ante ellos. El directorio provisional estará formado por las regidoras y los regidores presentes de mayor edad que hayan resultado elegidos. La persona mayor ejercerá la presidencia y, quien le siga, la vicepresidencia. El Tribunal Supremo de Elecciones, al extender las credenciales respectivas, indicará, de acuerdo con este artículo, cuáles regidores y regidoras deberán ocupar los cargos mencionados.*

El artículo 29 deja claro que la sesión del primero de mayo se debe realizar en el recinto de sesiones de la municipalidad. Y otorga la posibilidad de variar el lugar siempre de conformidad con el artículo 37 del mismo cuerpo legal.

El artículo 37 reza:

Artículo 37- *Las sesiones del concejo deberán efectuarse en el local sede de la municipalidad. Sin embargo, podrán celebrarse sesiones en cualquier lugar del cantón, cuando concurren las siguientes circunstancias:*

a) Cuando vayan a tratarse asuntos relativos a los intereses de los vecinos de una comunidad.

b) Cuando por declaración de estado de emergencia nacional o cantonal, de conformidad con lo dispuesto por las autoridades competentes del país, no sea posible realizar las sesiones en el recinto de la municipalidad.

El lugar que se disponga para el traslado de la sesión deberá ser apto para la realización de esta y para garantizar la publicidad y la participación ciudadana en las sesiones del concejo. Además, deberá estar avalado por las autoridades competentes y cumplir las directrices que al efecto emita el Ministerio de Salud para garantizar su idoneidad y la seguridad de los miembros, asistentes y funcionarios municipales.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

6

Sesión Ordinaria 13-2024

Del 26 de marzo 2024

El acuerdo que disponga cambiar el lugar de las sesiones deberá ser aprobado por el concejo municipal, fundamentado y publicado en el diario oficial La Gaceta, dando parte al Tribunal Supremo de Elecciones, cuando corresponda.

El artículo 37 evidencia una intención del legislador de mantener las sesiones en el recinto Municipal otorgando una excepción siempre y cuando concurren las siguientes circunstancias que expresamente define el mismo artículo 1. "Cuando vayan a tratarse asuntos relativos a los intereses de los vecinos de una comunidad" y cuando exista 2. "una declaración de estado de emergencia nacional o cantonal, de conformidad con lo dispuesto por las autoridades competentes del país, no sea posible realizar las sesiones en el recinto de la municipalidad". **Circunstancias que no incluye el acuerdo recurrido y posiblemente no existan.**

El acuerdo además de no contar con la justificación para variar el lugar tampoco se refiere al respectivo aval de las autoridades competentes como lo advierte el mismo artículo veintinueve.

Expresamente el artículo recién indicado señala imperativamente el deber de fundamentar, y como ya se explicó no existe el más mínimo rastro de un rudimento ni elemento que haga suponer que se intentó justificar un acuerdo que por exigencia normativa debe hacerse.

- V.** El acuerdo recurrido adolece de elementos esenciales. Existe ausencia del elemento esencial o material del motivo y de la motivación del acto.

El acuerdo nos remite al oficio DAM-1045-2024 el cual no es una solicitud de cambio de recinto si no que es la comunicación al Concejo Municipal de una decisión tomada por parte de la Alcaldía, que dicho seas de paso pareciera desconoce sus funciones. Pero el punto es que ni el acuerdo ni el oficio informativo proveen del motivo en consecuencia tampoco la motivación. El Concejo Municipal



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

7

Sesión Ordinaria 13-2024

Del 26 de marzo 2024

debe fundamentar o motivar sus decisiones, lo que implica la obligación de hacer una declaración de las circunstancias de hecho y de derecho que han llevado a su dictado.

La evidente carencia de motivación provoca el vicio en uno de los elementos del acto administrativo, lo que origina una arbitrariedad evidente.

La Sección Primera del Tribunal Contencioso Administrativo, al definir y diferenciar el motivo y la motivación de un acto, dispuso en resolución número 348-98 de 11 horas del 14 de octubre de 1998 y desde hace varios años nos alumbra sobre este tema :

"(...) V.- En lo que se refiere a la falta de motivación de los actos cuestionados, conviene hacer una aclaración acerca de la diferencia entre el motivo y la motivación del acto administrativo. Por motivo se considera generalmente la necesaria conformidad que debe existir entre el acto administrativo y el propósito que le asigna la ley, o sea con el interés público a satisfacer en el caso concreto, y es por lo tanto uno de los elementos objetivos del acto administrativo. (Artículo 133 de la Ley General de la Administración Pública). Por otra parte, existe obligación de motivar motivos de hecho y de derecho en virtud de los cuales se han dictado, de manera que en ese sentido, la motivación está siempre ligada al motivo o a la causa del acto administrativo. La motivación es el lado exterior y el motivo el interno de un acto administrativo. El motivo es parte de la sustancia del acto administrativo y la motivación es la manifestación externa de ello, por lo que constituye uno de sus requisitos formales. (...)".

No solo extraña elementos esenciales sino que definitivamente no se ajuste al bloque de legalidad exigido.

- VI.** No solamente del Tribunal Contencioso Administrativo ha expresado la imperativa necesidad de motivar el acto administrativo, sino que La Sala Constitucional ha manifestado que la motivación de los actos administrativos es una exigencia del
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

8

Sesión Ordinaria 13-2024

Del 26 de marzo 2024

debido proceso y del derecho de defensa, y obliga a proveer al administrado la justificación pertinente.

- VII.** El acuerdo recurrido se ha tomado sin contar previamente con el dictamen de Comisión, tal y como lo expresa literalmente la normativa Municipal en su articulado 44, el cual reza:

"Artículo 44. - Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes. Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes."

El procedimiento de adopción de un acuerdo en el seno del Concejo Municipal tal y como se desprende de dicha norma, se compone de tres etapas: la iniciativa, que implica que los acuerdos del Concejo se originan en una moción previa o proyecto escrito y firmado sea por el Alcalde o por los regidores proponentes; una fase de dictamen por parte de una Comisión; y la de deliberación, que conlleva la puesta en el orden del día del asunto con su respectivo dictamen, su deliberación y votación.

En cuanto a la fase de dictamen, debemos señalar que las comisiones municipales permanentes y especiales son consideradas auxiliares del Concejo Municipal, a las cuales se les encomienda el estudio e intervención en asuntos o temas específicos de especial importancia para el cantón, por lo que sus criterios conocidos como dictámenes coadyuvan en la toma de decisiones del Concejo. Los mencionados dictámenes de las comisiones son un requisito o trámite sustancial para que el Concejo pueda ejercer su competencia, y en este sentido se cuenta con el dictamen C-237-2019 de 27 de agosto de 2019 que dice lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

9

Sesión Ordinaria 13-2024

Del 26 de marzo 2024

"...los dictámenes de las comisiones son un requisito o trámite sustancial para que el Concejo Municipal pueda ejercer su competencia como órgano superior supremo del gobierno municipal en la toma de los acuerdos (se pueden ver también los dictámenes C-111-2015 de 12 de mayo de 2015 y C-321-2014 de 6 de octubre de 2014).

"(...) No debe perderse de vista que el dictamen de Comisión cumple una función esencial en la formación de los acuerdos municipales, sea proveer al Concejo Municipal de un criterio informado que sea útil para una más acertada decisión por parte del gobierno local. Sobre este punto nótese que, de acuerdo con el artículo 49 del mismo Código Municipal, cada Comisión Municipal tienen una materia de especialización y que para efectos de formar sus dictámenes, puede contar con la asesoría de funcionarios municipales o particulares debidamente designados al efecto por el Presidente del Concejo Municipal. (...)" (OJ-154-2016 del 5 de diciembre de 2016)

Los dictámenes de comisión son una pauta útil para la toma de una decisión más acertada por parte del gobierno local. En este caso como se evidencia en el acuerdo, no existe ni se dispensó del mismo.

NOCIONES DE FONDO

No está de más indicar que se presenta el recurso de revisión del acuerdo ya que de obtener firmeza el mismo, tendría nulidad absoluta al faltarle falta alguno o varios de los elementos del acto administrativo Art. 166 de la Ley General de la Administración Pública, al no estar debidamente fundamentado ni ajustarse a las circunstancias del artículo 29, 37 del Código Municipal, ni contar con el dictamen referido en el artículo 44 del Código Municipal, por lo que debería aceptarse el presente recurso.

Es menester además tener claro que por las importantes consecuencias la figura de la nulidad según el Dr. Víctor Pérez:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

10

Sesión Ordinaria 13-2024

Del 26 de marzo 2024

(...) "Con la expresión nulidad hacemos referencia a una valoración negativa de una situación que no integra el contenido previsto por la norma jurídica en hipótesis específicas."

Aunque el fundamento de derecho planteado en este recurso es el del artículo 27, inciso c), del Código Municipal, que nos faculta para presentar un recurso de revisión previamente a que el acuerdo recurrido adopte firmeza, y debe entenderse para todos los efectos a este recurso como tal, no omitimos por transparencia, consideración y respeto al Honorable Concejo Municipal, que me reservo el derecho de impugnar el acuerdo por los demás mecanismo que la ley permite, en el caso que el acuerdo tome firmeza.

FUNDAMENTO JURIDICO.

Fundamento el presente reclamo en los artículos 162 y 27 del Código Municipal.

PRETENSIÓN

- 1) Que se declare con lugar el Recurso de Revisión. Al tenor de los hechos y considerandos

NOTIFICACIONES

Señalo como medio para oír notificaciones el correo electrónico
eg.abogadoscr@gmail.com

-Señora Presidenta del Concejo: Someto a votación para que el Recurso de Revisión sea trasladado a Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para que se haga la revisión y el dictamen respectivo.

-Votos de Maricela Moreno Rodríguez, Elías Espinoza Gamboa y Ledis Peña Zúñiga.

-Se abstiene en la votación Mitzy Salazar Morales, Macdonal Espinoza Gamboa, Omar Cruz Jiménez, y Marjorie López Yong.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

11

Sesión Ordinaria 13-2024

Del 26 de marzo 2024

Señora Presidenta del Concejo: Somete a ratificación acta de la sesión extraordinaria 07-2024 del 21 de marzo 2024.

-Votos de Mitzy Salazar Morales, Macdonal Espinoza Gamboa, Maricela Moreno Rodríguez, Elías Espinoza Gamboa y Ledis Peña Zúñiga.

-Se abstiene en la votación Omar Cruz Jiménez, y Marjorie López Yong.

SE ACUERDA POR MAYORÍA: Se ratifica acta de la sesión extraordinaria 07-2024 del 21 de marzo 2024.

VOTACIÓN DE CINCO REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 05. LECTURA CORRESPONDENCIAS.

INCISO 01: Se conoce Oficio DAM-1064-2024, firmado por el señor MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias- Alcalde Municipal.

Asunto: Traslado del oficio DRESC-DSAF-OF-00038-2024.

Ref.: Juntas de Educación.

Se remite oficio DRESC-DSAF-OF-00038-2024, firmado por la señora Sully Obando V, del Departamento de servicios administrativos y financieros de la Dirección Regional de Educación de Santa Cruz, el cual hace referencia a informe de las juntas de educación para la distribución de los recursos de la Ley 7552.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Considerando los oficios DAM-1064-2024 y DRESC-DSAF-OF-00038-2024, se autoriza la distribución de los recursos provenientes de la Ley 7552 a favor de las Juntas de Educación y Administrativas del cantón.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02: Se conoce documento de la Asociación de Desarrollo Integral San José de Pinilla. Indica: Solicitamos su colaboración para la confección de un plano catastrado del lote que se nos dio en administración para parqueo, ya que la Coopeguanacaste nos solicita dicho plano para tramitar permiso y lograr obtener servicio eléctrico.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

12

Sesión Ordinaria 13-2024

Del 26 de marzo 2024

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Alcaldía Municipal, para lo que corresponda la solicitud presentada por Asociación de Desarrollo Integral San José de Pinilla.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03: Se conoce documento de la Asociación de Desarrollo Integral San José de Pinilla. Indica: La presente es para hacerle ver a ustedes la intención de esta organización de poder administrar el segundo lote como parqueo, ubicado en Playa Avellanas, el cual ya está definido en el plan regulador como área de parqueo esto con el fin de seguir dándole ordenamiento a las vías públicas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Alcaldía Municipal, presente informe con recomendaciones sobre la solicitud presentada por Asociación de Desarrollo Integral San José de Pinilla.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04: Se conoce documento de la Asociación de Desarrollo Integral San José de Pinilla. La presente es para solicitar los siguientes puntos:

- 1- Permiso para construir ranchitos de madera y palma para realizar ferias artesanales en el lote que está entre Restaurante Lolas y La Purruja.
- 2- Construir una tarima de arena sostenido con madera para tener presentaciones con marimba en el momento de las ferias.
- 3- En el centro colocar arena para presentaciones como bailes típicos y otros.
- 4- Si e posible cobrar una suma módica a los artesanos para utilizar esos fondos en mejoras de la misma infraestructura.
- 5- Permiso para construcción de servicios sanitarios en el parqueo ya que es de suma importancia para las necesidades del ser humano.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Alcaldía Municipal, presente informe con recomendaciones sobre la solicitud presentada por Asociación de Desarrollo Integral San José de Pinilla.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

13

Sesión Ordinaria 13-2024

Del 26 de marzo 2024

INCISO 05: Se conoce documento del señor Bryan Muñoz, Director Administrativo CIDAI Santa Cruz. indica: No es grado dirigirnos a usted en nombre de la Asociación Ejército de Salvación, somos una entidad sin ánimos de lucro dedicada desde hace muchos años a promover mediante el Ministerio de Obras Sociales, por ende, le solicitamos lo siguiente:

Un Play Ground para los niños de nuestra institución ya que el que tenemos actualmente estas en mal estado y es un riesgo para nuestros estudiantes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía Municipal, la solicitud presentada por Asociación Ejército de Salvación.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 06: Se conoce documento de la señora Karina Hernández.

Asunto: Solicitud de intervención adicional sobre la negación de la Administración de Servicios Plan Regulador Playa Frijolar, Marbella Santa Cruz.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía y Departamento de Zona Marítimo Terrestre, la gestión presentada por la señora Karina Hernández.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 07: Se conoce documento del señor Jorjany Matarrita Cabalceta, Presidente Sub Comité de Deportes de Arado.

Asunto: Solicitud de Iluminación para la Cancha de Fútbol de Arado.

Solicitar su consideración y apoyo en la instalación de iluminación adecuada para la cancha de fútbol de Arado ubicada en el centro de la población, frente a la iglesia católica de la comunidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Alcaldía Municipal, la solicitud presentada por Sub Comité de Deportes de Arado.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 08: Se conoce documento de la señora Mercedes E. Rosales Barrantes. Indica: Nosotros Mercedes E. Rosales Barrantes y mi esposo Álvaro Obando Obando, vecinos de Barrio Buenos Aires pasamos a



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

14

Sesión Ordinaria 13-2024

Del 26 de marzo 2024

comunicarles que el día lunes 11 de Marzo a las 3:45 am nuestra casa sufrió un voraz incendio en el cual la pérdida del 100% de la vivienda y todo lo que había dentro de ella.

Recurro a ustedes para solicitarle el permiso y colaboración que la Municipalidad para demoler lo que queda de la vivienda, paredes, de concreto solicito en la medida de lo posible nos ayuden con el servicio de Bajot, y vagonetas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Alcaldía Municipal la solicitud presentada por los señores Mercedes E. Rosales Barrantes y Álvaro Obando Obando.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 09: Se conoce documento de la señora Yenci Arrieta Gutiérrez, indica: Les solicito me tomen en cuenta para ser seleccionada en los próximos proyectos de vivienda que dicho Concejo realice, ya que no tengo vivienda propia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Alcaldía Municipal, la solicitud presentada por la señora Yenci Arrieta Gutiérrez

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 10: Se conoce documento del señor Arq. Oscar Espinoza Murillo indica: Con todo respeto y en nombre de mis vecinos de Las Brisas de San José de la Montaña, Solicitamos que se continúen con los trabajos de reparación del camino hacia nuestra comunidad, ya que la maquinaria salió desde hace 15 días aproximadamente y no se terminó el trabajo, este camino es el único acceso que tenemos para llegar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Alcaldía y Unidad Técnica de Gestion Vial Municipal, la solicitud presentada por Arq. Oscar Espinoza Murillo.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 11: Se conoce documento de la Asociación Hogar Cristiano Divina Providencia Santa Cruz. Indica: Manifestamos nuestra aceptación a



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

15

Sesión Ordinaria 13-2024

Del 26 de marzo 2024

organizar las fiestas en honor a Santiago Apóstol. Así procedemos a solicitar al Concejo Municipal la separación de la fecha del 24 al 28 de julio del presente año y el permiso correspondiente para la utilización del Campo Ferial para estos festejos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar separación de fechas del 24 al 28 de julio 2024 realizar las fiestas en honor a Santiago Apóstol. Autorizar el uso del Campo Ferial para los festejos.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 12: Se conoce documento de la Asociación Deportiva Santa Rosa. Indica: Nos dirigimos a usted para informarle que nuestros equipos se encuentran clasificados a octavos de Final, equipo de segunda B Linafa tendrá juego de vuelta de los Octavo de Final contra ADROSARIO el próximo domingo 07 de abril a las 11:00AM por lo que tendrá que viajar a las instalaciones del Estadio Eliecer Pérez, Alajuela, por lo que solicitamos el apoyo con el transporte.

y la Cuarta Elite jugara de ida de los Octavos de final contra CCDR San Pablo, el próximo domingo 07 de abril en Heredia por lo que solicitamos el apoyo con el transporte.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Alcaldía Municipal, la solicitud presentada por Asociación Deportiva Santa Rosa.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 13: Se conoce oficio AC-022-2024, de la Asesoría Jurídica Municipal: Gestión: Jean Carlo Gómez Pérez, numero de residencia 172400381100, representante judicial y extrajudicial de Inversiones Pikatas Sociedad Anónima.

Con base en la solicitud realizada por Jean Carlo Gómez Pérez, numero de residencia 172400381100, en su condición de representacion judicial y extrajudicial, la información del Departamento de Rentas en virtud de que el licenciataria no está explotando la licencia de licores y por constituirse la perdida anticipada de la licencia, con fundamento señalado por el artículo 16 inciso a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, **se recomienda según el oficio DR-063-2024, al**



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

16

Sesión Ordinaria 13-2024

Del 26 de marzo 2024

Concejo Municipal ACOGER la anulación, para que se elimine la Licencia de Licor N° 901 Inversiones Pikatas Sociedad Anónima y retirar de la base de datos de la Municipalidad, por renuncia expresa del representante.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Según la recomendación bajo el Dictamen AC-22-2024 de Asesoría Jurídica, se acoge la anulación la Licencia de Licor N° 901 Inversiones Pikatas Sociedad Anónima y retirar de la base de datos de la Municipalidad, por renuncia expresa del representante.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 14: Se conoce oficio AL-CE23949-2024, firmado por Cinthya Diaz Briceño, jefe Área de Comisiones Legislativas.

Asunto: Consulta Expediente N 23.229.

Consultarle su criterio sobre el proyecto de Ley “LEY PARA UNIFICAR LAS ELECCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: No se brinda voto de apoyo a la Consulta Expediente N 23.229 “LEY PARA UNIFICAR LAS ELECCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 15: Se conoce oficio ALCPEM-0234-2024 de la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativa III Asamblea Legislativa.

Asunto: Consulta Exp. 23.505 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 173 174 175 177 178 179 180 Y 181 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N° 7794 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: No se emiten observaciones ni recomendaciones a la consulta del expediente 23.505 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 173 174 175 177 178 179 180 Y 181 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N° 7794 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

17

Sesión Ordinaria 13-2024

Del 26 de marzo 2024

INCISO 16: Se conoce oficio AL-CPAJUR-1344-2024 de la señora Daniela Agüero Bermúdez, Jefe de Área Comisiones Legislativa VII Asamblea Legislativa. **ASUNTO:** CONSULTA PROYECTO EXPEDIENTE. 23.561 REFORMA AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: No se brinda voto de apoyo a la Consulta Expediente. 23.561 REFORMA AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 17: Se conoce oficio ALCPMUN-0334-2023 de la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativa III Asamblea Legislativa.

Asunto: Consulta texto Sustitutivo Exped. 23.639

LEY DE SIMPLIFICACION DE LICENCIAS COMERCIALES REFORMA DE LA LEY N° 7794 CODIGO MUNICIPAL DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar la consulta expediente 23639 al Departamento de Rentas emita recomendaciones.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 18: Se conoce oficio AL-CPMUN-0218-2024 de la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativa III Asamblea Legislativa.

Asunto: Consulta texto sustitutivo Exp. 23.819. REFORMA DE LA LEY SOBRE ARRENDAMIENTOS DE LOCALES MUNICIPALES LEY NUMERO 7027 DEL 4 DE ABRIL DE 1986 anteriormente denominado REFORMA DE LOS ARTICULOS 2 y 4 DE LA LEY SOBRE ARRENDAMIENTO DE LOCALES MUNICIPALES LEY N°7027 DE 4 DE ABRIL DE 1986.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: No dar voto de apoyo a la consulta legislativa expediente 23.819 REFORMA DE LA LEY SOBRE ARRENDAMIENTOS DE LOCALES MUNICIPALES LEY NUMERO



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

18

Sesión Ordinaria 13-2024

Del 26 de marzo 2024

7027 DEL 4 DE ABRIL DE 1986 anteriormente denominado REFORMA DE LOS ARTICULOS 2 y 4 DE LA LEY SOBRE ARRENDAMIENTO DE LOCALES MUNICIPALES LEY N°7027 DE 4 DE ABRIL DE 1986.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 19: Se conoce oficio AL-CPEM-0231-2024, de la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativa III Asamblea Legislativa.

ASUNTO: CONSULTA TEXTO ACTUALIZADO EXP. 23938 DEROGATORIA DEL INCISO C) DEL ARTICULO 53 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO F) 52 Y 139 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: No emitir observaciones ni recomendaciones a la consulta EXP. 23938 DEROGATORIA DEL INCISO C) DEL ARTICULO 53 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO F) 52 Y 139 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 20: Se conoce oficio AL-CPJUR-1301-2024 de la señora Daniela Agüero Bermúdez, Jefe de Área Comisiones Legislativa VII Asamblea Legislativa.

Asunto: Consulta Proyecto Expediente N° 23.972.

LEY PARA EL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN BANCARIA COMO EVIDENCIA DIGITAL EN PROCESOS JUDICIALES.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: No emitir observaciones ni recomendaciones a la consulta expediente 23.972 LEY PARA EL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN BANCARIA COMO EVIDENCIA DIGITAL EN PROCESOS JUDICIALES.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 21: Se conoce oficio AL-CE23119-182-2024, de la señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área VI, Asamblea Legislativa.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

19

Sesión Ordinaria 13-2024

Del 26 de marzo 2024

Asunto: Consulta Exp. 24.147 AMPLIACIÓN DEL ESPECTRO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO CANTONAL DE GUANACASTE. REFORMA DEL ARTÍCULO 2, NUMERAL 2 DE LA LEY 8316

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: No emitir observaciones ni recomendaciones a la consulta expediente 24.147 AMPLIACIÓN DEL ESPECTRO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO CANTONAL DE GUANACASTE. REFORMA DEL ARTÍCULO 2, NUMERAL 2 DE LA LEY 8316.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 06. INFORME DE ALCALDE MUNICIPAL.

INCISO 01. Señora Ledis Peña Zúñiga-Regidora Propietaria: Voy a permitir antes que don Jorge lea su informe, informar a este Concejo que me llegó una denuncia anónima hay un presunto robo en las bodegas municipales que en apariencia se sustrajeron instrumentos musicales tengo entendido que usted lo conoce don Jorge si quisiera estamos hablando de instrumentos musicales este Concejo hizo varios convenios con instituciones para entregar esos instrumentos si quisiera hacer la solicitud por escrito a su persona para que nos presente un informe en plazo inferior a cinco días porque es una situación grave estamos hablando de activos municipales pero también estamos hablando que estos activos iban a ser entregados a instituciones que ya se tenían sus convenio listos y demás importante dentro de ese informe y no solo yo si no también hay instituciones que han llamado preguntando y si quisiera tener una respuesta:

- 1-Cantidad de instrumentos municipales distribuidos a las organizaciones a la fecha, por que se que a algunas instituciones si se les ha entregado y a otras no.
- 2-Cantidad de instrumentos presuntamente sustraídos, eso ustedes tienen una boleta de ingreso y egreso.
- 3-Funcionarios responsables de su almacenaje y custodia de esos instrumentos.
- 4-Informe de la denuncia presentada ante instancias judiciales.
- 5-Informe sobre el estado actual de la seguridad y custodia de los activos municipales, esto es la municipalidad es grande ya la auditoria municipal nos había dicho que era importante resguardar los activos que habían activos que



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

20

Sesión Ordinaria 13-2024

Del 26 de marzo 2024

estaban a la intemperie que habían activos que se estaban comprando y que no se sabía como se estaban almacenando y demás y que eso hay que reforzarlos en algún momento lo hablamos que ustedes como administración estaban trabajando en eso si es importante don Jorge son activos municipales si eso realmente paso es un delito hay que llegar hasta las últimas consecuencias me parece demasiado injusto que organizaciones se queden sin instrumentos pero también me parece injusto que funcionarios que no están poniéndose la camiseta de la municipalidad sustraigan bienes de todos los santacruceños porque al final con los impuestos que todos pagamos se compran estos bienes esto es una retribución social a través de instrumentos es importante valorar y revisar que fue lo que paso e identificar quienes son los responsables y no solamente los procesos judiciales correspondientes si no también los procesos administrativos correspondientes obviamente este Concejo no lo va a conocer pero ustedes quedan y los que quedan darle el seguimiento porque son instrumentos pero que más podrían llevarse si no se resguardar como debe ser.

-Señora Ledis Peña Zúñiga-Regidora Propietaria adiciona: Con respecto a lo que dije de que los funcionarios no se ponen la camiseta en ningún momento estoy diciendo que los funcionarios fueron responsables de la sustracción lo que estoy diciendo es que como funcionarios como miembros de una institución tenemos que ser vigilantes de los activos municipales en ese sentido llamar a la los funcionarios a resguardar los activos de la municipalidad porque son las herramientas de trabajo de ellos y también son activos municipales que le pertenecen o que son comprados con los impuestos que lo santacruceños aportan con su pago.

-Señor José Max Chaves Contreras-Regidor Suplente: Seguido de lo que dice Ledis para ver si existieron otros activos que fueron sustraídos en dicho lugar para tener una referencia de lo que se ha perdido.

-Señora Presidenta del Concejo: Someto a votación para que queden las solicitudes de ambos regidores.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

21

Sesión Ordinaria 13-2024

Del 26 de marzo 2024

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos la solicitud presentada por los señores regidores Ledis Peña Zúñiga y Max Chaves Contreras.

ACUERDO FIRME VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02. SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME.

Informe de Labores Alcaldía. Semana del 20 al 26 de marzo del 2024.

Reciban un cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones.

Por medio de la presente se procede a informar de las principales actividades coordinadas y ejecutadas por la Administración, de la semana del 20 al 26 de marzo del 2024.

Miércoles 20 de marzo del 2024.

- Trabajo Administrativo.
- Asistencia a sesión de la Comisión de Reestructuración Municipal con el comité de alta dirección integrada por los Directores y la Coordinación de dicha comisión.
- Asistimos a la festividad de 168 años de historia en conmemoración de la celebración de la Batalla de Santa Rosa, misma que se desarrolló en el lugar propio de dicho acontecimiento.

Jueves 21 de marzo del 2024.

- Trabajo Administrativo.
 - Inspección de los diferentes frentes de trabajo de la cuadrilla y maquinaria municipal.
 - Sesión extraordinaria Municipal.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

22

Sesión Ordinaria 13-2024

Del 26 de marzo 2024

Viernes 22 de marzo del 2024.

- Trabajo administrativo.
- Asistencia al VII Consejo de Participación Comunal, mismo que se realiza en la sala magna del Liceo de Santa Cruz.
- Asistencia a capacitación denominada cambio climático versus recurso hídrico, en donde asisten instituciones actoras de dicha actividad, la misma se realiza en la comunidad de Brasilito.
- Inspección de los diferentes frentes de trabajo de la cuadrilla y maquinaria municipal.

Sábado 23 de marzo del 2024.

- Asistimos a invitación proporcionada por UCCAEP y la Fundación Desarrollo Humano Estratégico, esto con el objetivo de darle seguimiento al encadenamiento de alianzas público-privadas con las nuevas autoridades públicas del cantón de carrillo y Santa Cruz, además, se abordan temas trascendentales como seguridad, conectividad y educación.
- Asistimos a la actividad organizada por la Universidad Latina, a la entrega de resultados de los diagnósticos sociales participativos de la carrera de enfermería, en las comunidades de Barrio Limón, El Cacao, Lagunilla, Arado, San Juan y Santa Bárbara.

Lunes 25 de Marzo del 2024.

- Feriado por Semana Santa.

Martes 26 de Marzo del 2024.

- Sesión Ordinaria Municipal.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

23

Sesión Ordinaria 13-2024

Del 26 de marzo 2024

-Señora Presidenta del Concejo: Realizaron una solicitud esto pues la Unidad Técnica realizo una corta de árbol hay por las tortilleras hacer la solicitud a la Alcaldía para que puedan quitar todos os escombros pues están obstruyendo, en ese sentido seria tomar una acuerdo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Alcaldía y Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 07. INFORME COMISIONES.

-Señora Presidenta del Concejo no se presentan informes de comisiones.

ARTÍCULO 08. MOCIONES.

-Señora Presidenta del Concejo no se presentan mociones escritas.

ARTÍCULO 09. CIERRE.

INCISO 01. Señora Presidenta del Concejo: Sin más asuntos por abordar da por finalizada la sesión ordinaria trece- dos mil veinticuatro- al ser las dieciocho horas veintiocho minutos del martes veintiséis de marzo del año dos mil veinticuatro.

Msc. Maricela Moreno Rodríguez,
Presidenta del Concejo Municipal

José Yorjani Rosales Contreras
Secretario del Concejo Municipal.